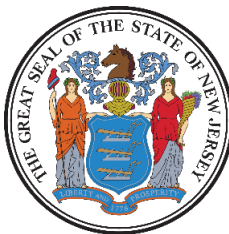


ENMIENDA AL PLAN DE ACCIÓN

DEL ESTADO DE NUEVA JERSEY HURACÁN IDA

ENMIENDA 10 SUSTANCIAL

- Cambios al Plan de Acción para modificar el presupuesto.
- Cambios al Plan de Acción del Programa de Reparaciones de Pequeñas Viviendas de Alquiler (SRRP, por sus siglas en inglés) para agregar la categoría de necesidad urgente como Objetivo Nacional.
- Cambios al Plan de Acción del Programa de Asistencia y Recuperación para Propietarios (HARP, por sus siglas en inglés) para agregar el proceso de reembolso.
- Cambios al Plan de Acción del Programa de Comunidades Resilientes (BRIC, por sus siglas en inglés) para eliminar las referencias al BRIC de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés).
- Cambios al Plan de Acción del Programa de Mitigación de Aguas Pluviales en Ivy Hill para designar al DCA de Nueva Jersey como entidad a cargo.
- Cambios al Plan de Acción del Programa *Smart Move* para agregar otros participantes en el programa estatal o federal de compra voluntaria como candidatos elegibles para las viviendas.
- Cambios al Plan de Acción para agregar el Programa del Fondo de Mitigación para Vivienda.



Philip D. Murphy
Gobernador

Tahesha L. Way
Vicegobernadora

Jacquelyn A. Suárez
Comisionada

SECCIÓN 1: Resumen

El propósito de esta **Enmienda número 10 al Plan de Acción (APA, por sus siglas en inglés)** es hacer modificaciones al Plan de Acción Ida del Estado, que fue aprobado el 21 de noviembre del 2022 por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés). Esta enmienda se considera sustancial de acuerdo con la definición estipulada en el Aviso [87_FR_31636.pdf \(hud.gov\)](#) del Registro Federal del HUD y conforme con el plan de participación ciudadana del Estado porque se cambian los criterios de elegibilidad del Programa y los beneficiarios de los programas.

La APA 10 está disponible en inglés y español en el sitio web del Departamento de Asuntos Comunitarios (DCA, por sus siglas en inglés) <https://www.nj.gov/dca/ddrm/>, y se puede solicitar por correo electrónico a DisasterRecoveryandMitigation@dca.nj.gov (Asunto: Enmienda 10 al Plan de Acción) o comunicándose con los Servicios al Constituyente de la División de Recuperación y Mitigación de Desastres al (609) 292-3750.

La Enmienda Sustancial 10 al Plan de Acción Ida está disponible en inglés y español en <https://www.nj.gov/dca/ddrm/> y puede solicitarse por correo electrónico a DRMConstituentServices@dca.nj.gov (Asunto: Enmienda 10 al Plan de Acción) o comunicarse con los Servicios al Constituyente de la División de Recuperación y Mitigación de Desastres al (609) 913-4824. Para obtener una copia en un idioma diferente al inglés o español, comuníquese con Tina Williams, coordinadora del plan de acceso lingüístico (LAP, por sus siglas en inglés), al (609) 913-4247 o tina.williams@dca.nj.gov. Para los usuarios con discapacidad auditiva, el servicio telefónico de texto está disponible en (TTY/TDD) 1-800-852-7899.

El período de comentarios públicos sobre la APA 10 estará vigente desde el 7 de noviembre, 2025, a las 9:00 a.m., hasta el 8 de diciembre, 2025, a las 5:00 p.m.

Se pueden enviar comentarios sobre esta enmienda propuesta por (i) correo electrónico a: DRMConstituentServices@dca.nj.gov (Asunto: APA 10 Ida); o por (ii) correo postal de los Estados Unidos a la atención de *Tina Williams, Division of Disaster Recovery and Mitigation, NJ Department of Community Affairs, 101 South Broad Street, P.O. Box 823, Trenton, NJ 08625-0823*. Se atienden todos los comentarios con la misma consideración independientemente de la vía de presentación.

SECCIÓN 2: ACLARACIONES EN EL PLAN DE ACCIÓN

Cambios presupuestarios en el Plan de Acción

El Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey (DCA) ha ajustado el presupuesto del Plan de Acción Ida en función del aprovechamiento de los programas por parte de los solicitantes. Una vez revisadas todas las solicitudes presentadas al Programa de Asistencia para Arrendatarios (TBRA, por sus siglas en inglés), al Programa de Asistencia y Recuperación para Propietarios (HARP) y al Programa de Reparaciones de Pequeñas Viviendas de Alquiler (SRRRP), se han actualizado los presupuestos para cada programa, estableciéndose un superávit de fondos. El superávit presupuestario del HARP permanecerá dentro del mismo para respaldar un nuevo proceso de reembolso. Sin embargo, no son necesarios los fondos excedentes de los programas SRRP y TBRA y

que se reasignarán a los programas *Blue Acres* y *Smart Move* y al nuevo Programa del Fondo de Mitigación para Vivienda. La demanda permanece alta para el programa *Blue Acres*, que adquiere propiedades en llanuras aluviales para crear espacios verdes. Asimismo, se ha observado mayor demanda que la anticipada por el programa de vivienda *Smart Move*, requiriéndose financiamiento adicional. El nuevo Programa del Fondo de Mitigación para Vivienda promoverá el compromiso del DCA de lograr que las viviendas de Nueva Jersey sean resistentes ante futuros desastres y de establecer una fuente de financiamiento sostenible para las inversiones en curso.

Cambios al Plan de Acción del Programa de Reparaciones de Pequeñas Viviendas de Alquiler (SRRP) para agregar la categoría de necesidad urgente como Objetivo Nacional

- Explicación de las modificaciones y necesidades pendientes:

Mediante el Aviso 88 FR 3198 del Registro Federal, del 18 de enero del 2023, se permite a los beneficiarios identificar cada programa o actividad en el Plan de Acción que cumplirá con el Objetivo Nacional de necesidad urgente, ya sea mediante la presentación inicial del Plan de Acción o de una enmienda sustancial presentada por el beneficiario dentro de los 36 meses posteriores a la fecha de entrada en vigor del Aviso de Asignación emitido al beneficiario. Por lo tanto, el DCA va a incorporar el objetivo nacional de necesidad urgente al SRRP para evitar el desplazamiento de los arrendatarios afectados por desastres y poder continuar con la estabilización de las necesidades de vivienda de alquiler en zonas afectadas por el desastre. Con las obras de rehabilitación se incorporará en el mercado inmobiliario unidades de alquiler más adecuadas e higiénicas.

- Modificaciones en la Sección 4.8.40 Objetivo Nacional del Programa:

{Insertar} «y necesidad urgente».

Cambios al Plan de Acción del Programa de Asistencia y Recuperación para Propietarios (HARP) para agregar el proceso de reembolso

- Explicación de las modificaciones y necesidades pendientes:

El DCA determinó con base en las respuestas de los propietarios afectados por Ida que muchos de ellos habían asumido el costo de reparación de las viviendas con sus propios fondos. Para satisfacer las necesidades de los propietarios en las diversas etapas de su recuperación, el DCA ha decidido agregar en el HARP una vía de reembolso, que asegurará que no se apliquen multas a los propietarios cuando abordaron ellos mismos las reparaciones necesarias para responder ante la amenaza inminente a la salud pública o la seguridad debido a la tormenta. El DCA verificará que todos los costos de reparación son razonables y necesarios mediante una revisión exhaustiva de su razonabilidad. El DCA puede, a discreción, abrir una nueva ronda de solicitudes para este proceso de reembolso después de la aprobación del Plan de Acción.

Programa	Presupuesto Mayo, 2022	Cambio presupuestario	Presupuesto revisado Mayo, 2022	Presupuesto Enero, 2023	Cambio presupuestario	Presupuesto revisado Enero, 2023	Presupuesto total	Cambio presupuestario	Total del presupuesto revisado
Asistencia y Recuperación de Propietarios (HARP)	\$63,178,700	\$5,000,000	\$68,178,700	\$48,187,121	(\$5,000,000)	\$43,187,121	\$111,365,821		\$111,365,821
<i>Smart Move</i>	\$30,000,000	(\$20,250,000)	\$9,750,000	\$10,000,000	\$27,250,000	\$37,250,000	\$40,000,000	\$7,000,000	\$47,000,000
<i>Blue Acres</i>	\$16,000,000		\$16,000,000	\$6,330,429	\$7,000,000	\$13,330,429	\$22,330,429	\$7,000,000	\$29,330,429
Reparaciones de Pequeñas Viviendas de Alquiler	\$20,000,000	(\$7,000,000)	\$13,000,000	\$5,000,000	(\$5,000,000)	\$0	\$25,000,000	(\$12,000,000)	\$13,000,000
Vivienda Multifamiliar Resiliente	\$0	\$15,000,000	\$15,000,000	\$30,000,000	(\$15,000,000)	\$15,000,000	\$30,000,000		\$30,000,000
Fondo de Mitigación para Vivienda	\$0	\$10,000,000	\$10,000,000	\$0		\$0	\$0	\$10,000,000	\$10,000,000
Asistencia de Alquiler para Arrendatarios	\$15,000,000		\$15,000,000	\$22,000,000	(\$9,000,000)	\$13,000,000	\$37,000,000	(\$9,000,000)	\$28,000,000
Consejería en Vivienda y Servicios Legales	\$9,000,000		\$9,000,000	\$0		\$0	\$9,000,000		\$9,000,000
HARP — Reubicación Temporal	\$9,750,000	(\$2,750,000)	\$7,000,000	\$250,000	(\$250,000)	\$0	\$10,000,000	(\$3,000,000)	\$7,000,000
Comunidades Resilientes	\$54,000,000		\$54,000,000	\$0		\$0	\$54,000,000		\$54,000,000
Mitigación de Aguas Pluviales en Ivy Hill	\$0		\$0	\$10,000,000		\$10,000,000	\$10,000,000		\$10,000,000
<i>Smart Move</i> — Infraestructura	\$0		\$0	\$10,000,000		\$10,000,000	\$10,000,000		\$10,000,000
Nueva Jersey Resiliente	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0
Herramienta Estatal de Mitigación de Vivienda	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0
Administración	\$11,417,300		\$11,417,300	\$7,461,450		\$7,461,450	\$18,878,750		\$18,878,750
	\$228,346,000	\$0	\$228,346,000	\$149,229,000	\$0	\$149,229,000	\$377,575,000	\$0	\$377,575,000

- Modificaciones a la Sección 4.8.1 Descripción del Programa:

{Insertar} En octubre del 2025, el DCA agregó en el HARP una vía de reembolso a los propietarios afectados por el desastre y que asumieron los costos de reparación en sus residencias principales desde la fecha del desastre hasta el 31 de mayo del 2023, o hasta que presentaron la solicitud de asistencia al HARP. Los costos se restringen a las reparaciones que fueron necesarias para afrontar la amenaza inminente para la salud pública o la seguridad debido a la tormenta. Asimismo, las obras de reparación se deben haber hecho dentro del perímetro ocupado por la estructura dañada, aceras, vía de acceso, estacionamiento u otras áreas pertenecientes a la vivienda. Hay que documentar debidamente todos los costos.

- Modificaciones a la Sección 4.8.6 Elegibilidad del Programa

- Solicitantes elegibles

{Insertar} En caso de reembolso, se considerarán los costos asumidos posteriormente a la fecha del desastre calificado y antes del 31 de mayo del 2023, o antes de la fecha en que el propietario presentó la solicitud de asistencia al DCA para el HARP, o lo que ocurra primero.

- Actividades subvencionables

{Insertar} Se reembolsarán únicamente las actividades siguientes:

- Si se hicieron dentro del mismo espacio ocupado por la estructura dañada, acera, vía de entrada, estacionamiento u otras áreas pertenecientes a la estructura.
- Si las reparaciones eran necesarias frente a la amenaza inminente a la salud o seguridad pública debido a la tormenta.

- Actividades no subvencionables

{Borrar} Pagos de compensación

{Insertar} Para el reembolso, se considerarán las unidades ubicadas en un área especial con riesgo de inundación (SFHA, por sus siglas en inglés), cauce de inundación o área con alto riesgo de inundación, según el Departamento de Protección Ambiental (DEP, por sus siglas en inglés), y solamente las actividades de mitigación no vinculadas directamente con la tormenta; obras que afecten elementos significativos de propiedades enlistadas o elegibles en el Registro Nacional de Lugares Históricos o que, de otra manera, afecten las condiciones ambientales.

- Modificaciones a la Sección 4.8.8 Programa de Asistencia Máxima

{Insertar} En caso de reembolso, la asistencia máxima es de \$250,000 por solicitante. En cuanto a las obras de rehabilitación, la asistencia máxima es de \$300,000 por solicitante para unidad de vivienda unifamiliar; asimismo, el Programa puede proporcionar \$50,000 más por cada unidad adicional tipo dúplex y triplex, hasta un tope máximo global del programa de **{borrar}** \$400.000 \$500,000 o \$400,000 para obras de rehabilitación y de \$100,000 máximo en caso de reembolso.

- Modificaciones a la Sección 4.8.10: Método de distribución general del Programa - Resumen

{Insertar} Reembolso según vía 5

En el caso de los propietarios de viviendas que pagaron los costos de rehabilitación, el DCA puede reembolsarles en forma parcial o total. Estos costos se asumieron después de la fecha del desastre calificado y antes del 31 de mayo del 2023, o antes de la fecha en que el propietario presentó la solicitud de asistencia al DCA para el HARP. Los costos deben documentarse adecuadamente para demostrar que las obras (1) se limitaron a la necesidad de responder a la amenaza inminente para la salud y la seguridad públicas debido a la tormenta y que (2) no se alteraron las condiciones medioambientales. El DCA evaluará los costos para determinar si existe duplicación de beneficios. El Programa debe cumplir la Regla de Vivienda Segura contra el Plomo del HUD, y las reparaciones deben estar exentas de los requisitos o se hará la mitigación antes de que se otorgue el reembolso. Para verificar la elegibilidad al reembolso, el DCA requerirá que los solicitantes documenten la necesidad de las reparaciones y que proporcionen prueba de los gastos elegibles, tal como una cotización del contratista y/o prueba de pago fechada dentro del período de elegibilidad, así como fotos de las reparaciones completas.

Cambios al Plan de Acción del Programa de Comunidades Resilientes (BRIC) para eliminar las referencias al BRIC de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA).

- Explicación de las modificaciones y necesidades pendientes:

Debido a los cambios en los fondos de mitigación y resiliencia de la FEMA, con la conclusión del Programa BRIC en 2025, se van a eliminar las referencias a éste en la sección sobre el Programa de Comunidades Resilientes del Plan de Acción del CDBG-DR para Nueva Jersey. El eliminar el BRIC, la FEMA ha consolidado los fondos de resiliencia en otros programas de mitigación de riesgos como fuente adicional de financiamiento. Esta actualización tiene la intención de reflejar la política federal actual y evitar confusiones, pero sin alterar el propósito o diseño del RCP. La estructura y los objetivos del programa siguen siendo los mismos, es decir ayudar a los Gobiernos locales a planificar y entregar proyectos de infraestructura resiliente que reduzcan el riesgo de desastres, que fortalezcan la preparación comunitaria y que apoyen la recuperación a largo plazo.

- Modificaciones a la Sección 4.8.69: Descripción del Programa

Este programa competitivo proporciona fondos para proyectos de infraestructura que ayudarán a las comunidades afectadas a lograr mayor resiliencia ante los riesgos de desastres naturales actuales y futuros. ~~{Borrar} El Estado ha modelado este programa conforme al programa BRIC de la FEMA.~~ Este enfoque ayudará al Estado a invertir en actividades en las zonas más afectadas y críticas (MID, por sus siglas en inglés) identificadas por el HUD y el Estado, así como a lograr los siguientes objetivos:

1. Reducir o eliminar el riesgo a largo plazo de pérdida de vidas y bienes, lesiones y daños y pérdidas en las propiedades; así como sufrimiento y penurias, reduciéndose el impacto de futuros desastres.
2. Recuperación de impacto provocado por el desastre de la tormenta tropical Ida.
3. Protección de las inversiones para recuperación con fondos públicos en las comunidades afectadas.
4. ~~{Borrar} Ampliar la conciencia sobre los BRIC dentro del estado y ayudar a desarrollar la capacidad de los Gobiernos locales en la preparación de solicitudes competitivas~~

~~al BRIC de manera que las no seleccionadas bajo este Programa se puedan presentar al BRIC y/u otros programas de Asistencia para Mitigación de Riesgos de la FEMA.~~

Los solicitantes elegibles se harán cargo de la implementación de los proyectos aprobados. El DCA revisará los proyectos para los fondos del CDBG-DR y la elegibilidad del programa, y los seleccionará con base en enfoques de puntuación y clasificación que **{insertar}** que incluyen la evaluación de la rentabilidad del proyecto y de la reducción general del riesgo y la resiliencia en la infraestructura crítica **{borrar}** ~~están alineados con los procesos de solicitud y selección del BRIC.~~ El DCA monitoreará los proyectos aprobados y los supervisará hasta su finalización. También ofrecerá asistencia técnica sobre los requisitos del programa y sobre cómo elaborar solicitudes que sean competitivas para los solicitantes con menor capacidad, según sea necesario.

Cambios al Plan de Acción del Programa de Mitigación de Aguas Pluviales en Ivy Hill para designar al DCA de Nueva Jersey como entidad a cargo del Programa

- Explicación de las modificaciones y necesidades pendientes:

El DCA de Nueva Jersey funge como entidad responsable del Programa durante el proceso de revisión medioambiental bajo 24 CFR 58 y no la Ciudad de Newark.

- Modificaciones a la Sección 4.8.106 Entidad Responsable del Programa:

{Insertar} DCA de Nueva Jersey **{borrar}** Ciudad de Newark

Cambios al Plan de Acción del Programa *Smart Move* para agregar otros participantes en el programa estatal o federal de compra voluntaria como candidatos elegibles para las viviendas.

- Explicación de las modificaciones y necesidades pendientes:

El Programa permite la participación en cualquier programa de compra voluntaria financiado por el estado o el Gobierno federal y no solo en el programa *Blue Acres* al presentar la solicitud de asistencia al Programa *Smart Move*.

- Modificaciones a la Sección 4.8.15 Elegibilidad al Programa:

Solicitantes elegibles para ocupación de vivienda:

Propietarios de viviendas que adquirió el Programa de Compra Voluntaria *Blue Acres* **{insertar}** u otro programa de compra voluntaria financiado por el Estado o el Gobierno federal.

Cambios al Plan de Acción para agregar el Programa del Fondo de Mitigación para Vivienda.

- Explicación de las modificaciones y necesidades pendientes:

La Rutgers University publica un informe anual¹ que rastrea los cambios en la temperatura, el aumento del nivel del mar, las precipitaciones y los eventos extremos.

¹ Wamsher, I., Shope, J., Brócoli, A., Gerbush, M., Herb, J., Kaplan, M., Kohut, J., Saba, G., Garzio, L., Nazzaro, L. & Robinson, D. 2024. [State of the Climate: New Jersey 2023](#). Rutgers, Universidad Estatal de Nueva Jersey, New Brunswick, Nueva Jersey

El informe resume que 2023 fue el tercer año más cálido registrado, con la cuarta cantidad de nieve y 2,89 pulgadas de lluvia por encima del promedio normal de 1991-2020. El informe indica que el año 2023 fue el tercer más cálido registrado, con la cuarta menor cantidad de nieve registrada y con 2.89 pulgadas de lluvia por encima del promedio normal correspondiente al período 1991–2020 y que ha aumentado la frecuencia de los eventos de precipitación con más de dos pulgadas de lluvia. Estos eventos pueden resultar en inundaciones. El aumento del nivel del mar de 18.6 pulgadas en Nueva Jersey entre 1911 y 2023 es más del doble del promedio mundial.

En vista de que estos peligros naturales están aumentando en frecuencia e intensidad, el DCA ha creado el Programa de Fondo de Mitigación de Vivienda para ayudar a los propietarios a mitigar los eventos de desastres futuros.

Los fondos se otorgan como subvenciones garantizadas con el registro de un acuerdo de restricción sobre la propiedad asistida. Cuando las obras se completan de conformidad con los requisitos del Programa, no hay obligación de reembolso durante la ocupación. Sin embargo, tras la venta, refinanciación o transferencia de la propiedad, los fondos usados del CDBG-DR para completar las mejoras de mitigación deben reembolsarse al DCA, a menos que las políticas del Programa especifiquen lo contrario. El DCA establecerá un fondo rotatorio al que se devolverán esos fondos. Los ingresos devueltos se reinvertirán en actividades de mitigación elegibles adicionales y consistentes con el propósito original.

- Creación de las secciones 4.8.119 a 4.8.131:

Programa del Fondo de Mitigación para Vivienda

Programa	Presupuesto	Presupuesto para MID identificadas por HUD	Presupuesto para MID identificadas por el beneficiario
Programa del Fondo de Mitigación para Resiliencia de la Vivienda	\$10,000,000	\$8,000,000	\$2,000,000

4.8.119 Descripción del Programa

El Programa del Fondo de Mitigación para la Vivienda (HMFP) proporcionará subvenciones a los solicitantes elegibles para la reconstrucción de viviendas en un lote desocupado o para una vivienda no habitable que fue dañada por un desastre anterior. El Programa también puede proporcionar subvenciones para actividades de mitigación de reconstrucción o mitigación en viviendas ocupadas por sus propietarios, las permiten reducir el riesgo ante desastres futuros. El Programa dará prioridad a la asistencia en estructuras de mayor riesgo y a poblaciones vulnerables.

El Programa permitirá llevar a cabo obras de construcción destinadas a garantizar que las estructuras residenciales primarias puedan mitigar los riesgos de futuros desastres, como se indica en la evaluación de las necesidades de mitigación del Plan de Acción y de actividades relacionadas con mejoras en viviendas residenciales. Para los propósitos de este Programa, las actividades de mitigación elegibles son aquellas que mitigan los daños en las viviendas residenciales debido a incendios forestales, inundaciones, clima severo y temperaturas extremas.

El DCA también establecerá un fondo rotatorio el cual se capitalizará con los fondos del Programa que se devuelvan tras la venta de la vivienda, la transferencia del inmueble o ciertos tipos de

refinanciamiento. Los fondos se separarán, rastrearán y redistribuirán para futuras actividades de mitigación. Este enfoque garantiza el cumplimiento al tiempo que maximiza los beneficios de resiliencia a largo plazo de los fondos del CDBG-DR

Vinculación con desastre y necesidades no satisfechas

El Programa se ofrece a los solicitantes que puedan demostrar el control de un sitio que ha recibido el impacto directo o indirecto de la tormenta tropical Ida. Sin embargo, si un proyecto no tiene vínculo con la tormenta tropical Ida se lo evaluará para determinar si se ajusta a la definición de mitigación definida por el HUD y que se aborda la necesidad de mitigación, tal como se define en este Plan de Acción.

4.8.120 Cómo el Programa generará resiliencia a largo plazo

Este proyecto tendrá beneficios de reducción de riesgos naturales en las viviendas.

4.8.121 Cómo el Programa promoverá el acceso a vivienda para poblaciones vulnerables

El Estado está comprometido a reducir los obstáculos que enfrentan las poblaciones vulnerables, para asegurar que sus viviendas tengan protección contra riesgos futuros, incluso sin haber sido afectadas por Ida. Con este fin, el diseño del Programa y la estrategia de participación incluyen, entre otros, los objetivos siguientes:

- **Trabajar en estrecha colaboración con organizaciones comunitarias para llevar a cabo actividades de divulgación y participación y promover vínculos con comunidades vulnerables.** Este enfoque es crítico para contactar a los propietarios de viviendas para hacerles saber que el Programa está disponible para ellos.
- **Financiar y facilitar el acceso a los servicios de consejería de vivienda para todos los solicitantes del Programa a través de los servicios de apoyo (consejería de vivienda y servicios legales), que se describen a continuación.** Estos servicios proporcionarán apoyo con la solicitud, documentación y planificación para obtener una vivienda a largo plazo; así como otros servicios integrales y de referencia que pueden ser necesarios para las poblaciones vulnerables a medida que avanzan a través del Programa.
- **Proporcionar servicios de apoyo con la construcción y el diseño de proyectos a los solicitantes.** Para ayudar a proteger a los solicitantes del fraude de contratistas, la agudización de precios, los retrasos en la construcción y el cumplimiento de los requisitos —que consumen tiempo al administrar el proceso de recuperación de viviendas— el Estado puede proporcionar servicios de apoyo con la construcción a los solicitantes a medida que completan su recuperación y puede ayudar a los propietarios a tener los diseños y las especificaciones que se necesitan para obtener presupuestos y contratos razonables e implementables de los constructores de viviendas.
- **Establecer un enfoque de priorización para la admisión y el procesamiento de solicitudes que priorice los hogares de nivel LMI y aquellos ubicados en zonas de mayor riesgo.** Debido al considerable aumento de los precios de vivienda en el estado en los últimos años, se ha incrementado la proporción de hogares de bajos ingresos que ocupan viviendas inadecuadas o las cargas de ese costo. Al dar prioridad a los hogares de bajos ingresos, este Programa promoverá viviendas asequibles para las poblaciones vulnerables, así como priorizará a las personas que viven en zonas de mayor riesgo.

4.8.122 Definición y elegibilidad de segunda vivienda del Programa

Según los requisitos del Aviso Consolidado, las propiedades que eran como segundas residencias en el momento del desastre, o posteriormente, no son elegibles para asistencia de rehabilitación, reconstrucción, nueva construcción, reemplazo o incentivos. Se define como *segunda vivienda* aquella que no es la residencia principal del propietario, del arrendatario, o cualquier ocupante, en el momento del desastre o en la fecha de presentación de la solicitud de asistencia al CDBG-DR. La definición de segunda vivienda no abarca los lotes baldíos que se usarán para reconstruir las viviendas dañadas por el desastre y que se venderán a propietarios elegibles de nivel LMI que las habitarán como su residencia principal.

4.8.123 Objetivo(s) nacional(es) del Programa

- Beneficiar a los hogares de ingresos bajos y moderados (LMI); o
- atender la Necesidad Urgente donde no se puedan cumplir los criterios de LMI, pero la actividad responde a una necesidad de mitigación que, de no abordarse, supondría una grave amenaza para la salud y el bienestar de cada hogar, en particular.

4.8.124 Elegibilidad del Programa

Actividad elegible del CDBG-DR	Adquisición, construcción, reconstrucción, instalación de obras públicas, instalaciones y sitio físico u otras mejoras; Sección 105(a)1, 2, 4, 9, 12 y 14 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario (HCDA, por sus siglas en inglés); exenciones aplicables identificadas en los Avisos de Asignación y Consolidado (87 FR 31636), otras aplicables o requisitos alternativos.
--------------------------------	---

Elegibilidad geográfica: Las ubicaciones elegibles incluyen jurisdicciones dentro de:

- Condados MID identificados por el HUD: Bergen, Essex, Hudson, Middlesex, Passaic, Somerset y Union.
- Condados MID identificados por el Estado: Gloucester, Hunterdon, Mercer, Morris y Warren.

Requisitos de mitigación y reconstrucción:

- Todos los solicitantes deben demostrar control del sitio.
- Para satisfacer las necesidades de mitigación de cada solicitante elegible, el DCA puede incluir una variedad de actividades de mitigación de esos propietarios elegibles según las directrices del Programa.
- Si las propiedades necesitan obras de reconstrucción, se cumplirán los requisitos estatales y locales de elevación. Esto puede incluir el requisito de elevar la propiedad hasta el nivel base de inundación o mayor.
- Las propiedades ubicadas en una SFHA o área de alto riesgo de inundación, definida por el DEP, deberán obtener y mantener un seguro contra inundaciones. Este requisito se registrará como un acuerdo restrictivo permanente sobre la propiedad para asegurar que los futuros propietarios cumplan los requisitos del seguro contra inundaciones.
- Los solicitantes deben aceptar que se registre la cláusula de restricción en escritura del inmueble hasta que los fondos se reembolsen completamente en el momento de la venta o transferencia o con ciertos tipos de refinanciación.

Ruta de mitigación

Solicitantes elegibles:

- Propietarios cuyos ingresos sean iguales o inferiores al 120 por ciento del ingreso medio del área y si la propiedad para obras de mitigación es su residencia principal.

Actividades elegibles:

- Cuando las actividades de mitigación sean necesarias para hacer frente a los riesgos, tales como:
 - Prevención de inundaciones mediante: «drenaje francés», bombas de sumidero, reclasificación, impermeabilización, entre otros.
 - Prevención del viento mediante: amarres de techo, refuerzos, reemplazo.
 - Prevención de incendios: detección y supresión de incendios, revestimiento resistente al fuego.
 - Prevención del calor: ventilación, aislamiento y aire acondicionado.
- Cuando las actividades no alteren las superficies pintadas a menos que la vivienda haya sido construida después de 1978 y que se cumplan todos los requisitos federales aplicables, incluyendo las revisiones ambientales y los requisitos de la Ley de Política Uniforme de Asistencia para Reubicación y Adquisición de Propiedades (URA, por sus siglas en inglés) conforme a 24 CFR, parte 58; 24 CFR, parte 570.606.
- Servicios de diseño e ingeniería.
- Servicios ambientales.
- Soporte técnico.

Estructuras subvencionables:

- Los tipos elegibles incluyen: viviendas unifamiliares, dúplex, triplex, adosadas, modulares, manufacturadas y condominios.

Ruta de reconstrucción

Solicitantes elegibles:

- Promotores inmobiliarios o propietarios de viviendas con un ingreso igual o inferior al 120% del AMI.
- En el caso de solicitantes no propietarios, la vivienda reconstruida debe venderse a un comprador de ingresos bajos o moderados (LMI) elegibles si va a utilizarla como residencia principal.

Actividades elegibles:

- Demolición de la estructura.
- Servicios de diseño e ingeniería.
- Servicios ambientales.
- Reconstrucción para mitigación.
- Soporte técnico.
- Necesidades de accesibilidad específicas del sitio.

Estructuras subvencionables:

- Los tipos de estructura se limitan a las viviendas unifamiliares; y
- si el propietario ocupaba una vivienda con alto riesgo de impacto recurrente por desastres; o
- estructuras inhabitables que requieren reconstrucción debido a un desastre anterior; o
- lotes residenciales baldíos que requieren reconstrucción debido a un desastre anterior.

Actividades de mitigación y reconstrucción no elegibles:

- Financiación de segundas residencias.

- Si los solicitantes previamente recibieron asistencia federal por desastre y no mantuvieron el seguro contra inundaciones, cuando se requería.
- Pagos de compensación.
- No se financiarán actividades de mitigación o reconstrucción de una vivienda cuando (1) el ingreso combinado familiar es superior al 120% del AMI de la media nacional; (2) la propiedad se ubicada en una llanura inundable en el momento del desastre; y (3) el propietario no obtuvo el seguro contra inundaciones sobre la propiedad dañada, incluso si no estaba obligado a obtenerlo y mantenerlo.
- Mitigación relacionada con inundaciones a estructuras en comunidades que no participan en el Programa Nacional de Seguros contra Inundaciones (NFIP, por sus siglas en inglés) porque se les prohíbe recibir asistencia federal.

Residentes de Manville: Sus propiedades no son elegibles para asistencia si estas se encuentran en un área con riesgo de inundación cuando esta alcanzó 5,5' o más durante el paso de Ida o está ubicada dentro del área Lost Valley de Manville que tiene limitaciones de acceso de emergencia durante eventos de inundación. Sin embargo, la decisión se hará en consulta con el Departamento de Protección Ambiental de Nueva Jersey y la Oficina de Manejo de Emergencias de Nueva Jersey.

4.8.125 Entidad responsable del Programa

Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey

4.8.126 Máxima Asistencia del Programa

El Programa limitará las adjudicaciones de la ruta de mitigación a \$100,000 por unidad de vivienda. Los solicitantes deben seleccionar actividades elegibles de una lista publicada en el sitio web del Programa. Cada actividad tiene un beneficio máximo predeterminado que fue calculado en función de las condiciones de mercado razonables en cuanto al coste.

El Programa limitará las adjudicaciones de la ruta de reconstrucción hasta \$500,000 y publicará una matriz de vivienda de reemplazo que establece límites de adjudicación por número de dormitorios y pies cuadrados detallados en las políticas del Programa

Los beneficios máximos predeterminados se ajustarán continuamente a las condiciones actuales del mercado. Las excepciones a los límites máximos del Programa se describirán en la política y los procedimientos de este.

4.8.127 Fechas estimadas de inicio y fin del Programa

Este Programa espera abrir el periodo de solicitudes en el segundo trimestre del 2026 y concluirá cuando todos los fondos de asistencia se hayan gastado o reasignado a otros programas.

4.8.128 Prioridad de solicitudes en el Programa

Los solicitantes elegibles deben presentar la solicitud de asistencia al Programa que se seleccionarán en función del orden de prioridades establecido. Debido al proceso continuo de solicitudes, es posible que no siempre estén disponibles los solicitantes de mayor prioridad. En tales casos, se seleccionará a aquellos de menor prioridad. Cuando los solicitantes de mayor prioridad estén disponibles, estos recibirán preferencia. Las selecciones mensuales están sujetas a la disponibilidad de fondos y la capacidad de trámite del Programa.

Los factores de priorización de las solicitudes serán: ingresos, ubicación de la propiedad en una zona MID del HUD, discapacidad del propietario de vivienda, ubicación de la propiedad en la llanura aluvial y riesgo de la estructura. Los criterios de puntuación de la solicitud se explicarán completamente en la política y los procedimientos del Programa.

4.8.129 Descripción del método de distribución del Programa

El DCA formalizará acuerdos de subvención directamente con los solicitantes aprobados.

Los solicitantes elegibles son responsables de adquirir los servicios de contratistas según todas las reglas, reglamentos y estatutos aplicables según se definen en los acuerdos del Programa.

4.8.130 Forma de ejecución de las actividades de mitigación previamente designadas

El Programa financiará actividades de mitigación y reconstrucción que elevarán la capacidad de resiliencia ante futuros desastres al reducirse el riesgo a largo plazo de pérdida de vidas, ocurrencia de lesiones y daños materiales. La financiación de este Programa puede incluir fondos reservados para mitigación y no mitigación.

4.8.131 Forma de tratamiento de riesgos actuales y futuros con las actividades de mitigación designadas

Se evaluará este proyecto de manera cualitativa sobre cómo se reducirán los riesgos de desastres futuros para el propietario y la comunidad. El Estado incluirá métricas de rendimiento de resiliencia dentro de este Programa, que pueden incluir las siguientes:

- Estimación del riesgo proyectado para el proyecto de peligros naturales, tal como se identifica en la evaluación de las necesidades de mitigación.
- Identificación de las medidas de mitigación que abordarán los riesgos proyectados.
- Evaluación del beneficio de las medidas de resiliencia del proyecto a través de datos verificables.

SECCIÓN 3: COMENTARIOS Y RESPUESTAS DEL PÚBLICO

Los comentarios y respuestas del público se añadirán aquí.